



MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación que la señora **ADRIANA BARBERI GARCÍA** interpuso contra la sentencia dictada el 11 de noviembre de 2022 dentro del proceso ordinario laboral que promueve en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, la **CLÍNICA LOS ROSALES S.A.** y **PRESTASALUD LTDA.**

Habiéndose dictado la sentencia de segunda instancia en este proceso el 11 de noviembre de 2022, notificada por inserción en estado electrónico No. 088 del 15 de noviembre del 2022, el término dentro del cual podía interponerse el recurso extraordinario de casación contra la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 62 del Decreto 528 de 1964, corrió hasta el día 06 de diciembre de 2022, como se detalló en la constancia de Secretaría visible en el archivo 11 del cuaderno de segunda instancia, así como en la constancia de devolución del expediente al juzgado de conocimiento.

Significa lo anterior que el recurso de casación que la demandante interpuso el 14 de diciembre de 2022 contra el mencionado fallo (archivo 91 del cuaderno de primera instancia) fue extemporáneo, al punto que el proceso fue devuelto al juzgado de origen por parte de la Secretaría de esta Sala el 15 de diciembre, sin advertirse de la existencia de memorial alguna presentado por la actora y, fue cuando el Juzgado, advertido por la parte, se percató de la interposición del recurso, que lo remitió nuevamente a la segunda instancia el 20 de abril del 2023 por medio de la oficina judicial de reparto, última que lo radicó en esta Corporación el 08 de junio en curso.

De acuerdo a lo anterior, se impone denegar su concesión, como en efecto se hace.

En firme este proveído, devuélvase nuevamente el expediente al Juzgado de origen.



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral N° 1 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR por extemporáneo el recurso de casación interpuesto por la señora **ADRIANA BARBERI GARCÍA** contra la sentencia proferida en este proceso el 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. DEVOLVER el expediente a su oficina de origen, una vez adquiera firmeza este proveído.

Notifíquese y cúmplase,

Con firma digital al final del documento
ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada Ponente

Con firma digital al final del documento
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Con firma digital al final del documento
GERMAN DARIO GOEZ VINASCO
Magistrado

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

**German Dario Goetz Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89934d3d82a33c964fbd66024df22da175344eb6363b6204d0d7ae5ab3a75517**

Documento generado en 29/06/2023 08:52:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**